



Secretaría de Hacienda

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)

Cajicá, 30 de noviembre de 2017

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0843 del 14 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: PINEROS GRACIA MARIA DEL PILAR -
Expediente: 201700447

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: PINEROS GRACIA MARIA DEL PILAR según consta en el expediente.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH-01275-2017 del 14 de agosto de 2017, destinado a PINEROS GRACIA MARIA DEL PILAR, se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 0843 del 14 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal PINEROS GRACIA MARIA DEL PILAR en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Secretaría de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda

Elaboro: Tatiana Lovera - Profesional Universitario
Revisó: Jhon E. Molina Santana - Asesor Jurídico
Aprobó: Ana Patricia Joya - Directora de Rentas



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0843**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"****(14 de Agosto de 2017)****El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000052252001** ubicado en la dirección: **MEJORA** de este municipio, propiedad de **PINEROS GRACIA MARIA DEL PILAR**, identificado(a) con NIT / C.C. N° **20422812**, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000052252001** ubicado en la dirección **MEJORA** de este municipio, propiedad de **PINEROS GRACIA MARIA DEL PILAR** identificado con NIT / C.C. N° **20422812** en cuantía de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2,445,856)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2003	1.5	4999000	15061	52416	0	67414
2004	3	5174000	15061	49075	0	64073
2005	3	5303000	15972	48783	0	64692
2006	3	5542000	16689	47562	0	64188
2007	3.5	16628000	33315	87487	0	120739
2008	3.5	17293000	60589	142485	0	203011
2009	3.5	18158000	63616	132141	0	195694
2010	3.5	18703000	65524	121228	0	186689
2011	3.5	18703000	65524	107338	0	172799
2012	3.5	19264000	67487	92979	0	160403
2013	4.5	19842000	89352	98726	0	188015
2014	4.5	35427000	159485	134232	0	293654
2015	4.5	36490000	164273	96114	0	260324
2016	4.5	37585000	169196	54728	0	223861
2017	4.5	38713000	174272	6091	0	180300
Z		TOTALES	1175416	1271385	0	2445856

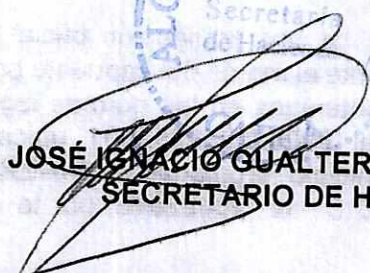
ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JOSÉ IGNACIO GUALTEROS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó Tatiana Lovera Campiño -Profesional Universitario. *L*

Revisó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Aprobó: José Ignacio Gualteros - Secretario de Hacienda